



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RESOLUCIÓN N.º 126
(Marzo 18 de 2019)

"Por la cual se designa el Comité Evaluador para la contratación simplificada abierta No.002 de 2019"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial de las que confiere el Acuerdo 045 de 1996, el Acuerdo 011 de 2015 y el Acuerdo 011 de 2016, proferido por la Junta Directiva de la entidad, y en especial a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 006 de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a) Que en razón de la cuantía del contrato a celebrar, conforme con lo normado en el artículo 29 del Estatuto de Contratación Acuerdo No.006 de 2014, se hace necesario surtir un proceso de invitación a ofertar, cuyo desarrollo se encuentra regulado en la norma aquí señalada, mediante el cual se deberá contratar la prestación de servicios no misionales de un operador externo tipo hora desarrollando los procesos y subprocesos de apoyo la gestión al interior de los centros de salud, y puestos de salud y sedes administrativas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
- b) Que según lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 006 de 2014, el Representante legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberá conformar mediante Acto Administrativo el Comité Evaluador el cual quedará integrado por profesionales en distintas disciplinas conformadas con el objeto de la contratación simplificada abierta que se adelanta.
- c) Como quiera que se adelantará el cierre del proceso de selección el día 15 de marzo de 2019 a las 5:00 pm, es menester de esta Gerencia conformar el Comité Evaluador en el cual recae la obligación legal de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas efectivamente radicadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, atendiendo los principios de transparencia y responsabilidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del proceso de contratación simplificada abierta No. 002 de 2019, según lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 006 de 2014, así: Doctora MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO – Subgerente Administrativa y Financiera (E); la Doctora LORENA VALENCIA ZULETA – Jefe de la Oficina de Planeación y Calidad; Doctora MARIA AURORA GARAVITO MOJICA –



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

RESOLUCIÓN N^o. 126
(Marzo 18 de 2019)



"Por la cual se designa el Comité Evaluador para la contratación simplificada abierta No.002 de 2019"

Profesional Universitario del Área de Talento Humano, todas ellas funcionarias de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y profesionales idóneas.

PARAGRAFO: El Comité Evaluador contará con el apoyo de la doctora LUZ DELIA MIRAVAL TOVAR, Odontóloga, el apoyo y asesoría contable de la doctora RUTH CATAÑO ORJUELA, Contadora Pública, y la asesoría jurídica del Abogado Externo en Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Dr. SERGIO ENRIQUE GUTIERREZ ALVAREZ.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Evaluador conformado en el artículo anterior será el encargado de verificar los aspectos contables, administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos en el proceso de contratación objeto del presente acto administrativo, su evaluación y calificación dependerá del contenido de las propuestas efectivamente radicadas.

PARAGRAFO: Como función principal del presente Comité Evaluador deberá conceptuar formalmente sobre la procedencia y nivel de aceptabilidad de las propuestas evaluadas, todo ello con el objeto de recomendar a la Gerencia la celebración del respectivo contrato atendiendo un orden de conveniencia para la entidad, dicho proceso evaluativo deberá atender las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

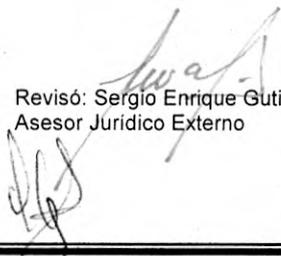
ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador para la contratación deberá llevar a cabo la calificación, evaluación y recomendación en el periodo comprendido del 04 al 05 de marzo de 2019, y del resultado de ello, se entregará formalmente a más tardar a las 5:30 PM del día 05 de marzo de 2019, a la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLIQUÍSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2019.


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente


Revisó: Sergio Enrique Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo